



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el EE-2024-04665574 - Referenciado:  
Teléfono de Argentina S.A. - (Movistar) - Delegación San Rafael, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se gestiona el pago en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. durante el mes de MAYO de 2024, por un importe Total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$197.166,67).

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución **HD-2020-1626** se dispuso: “Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°111/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de dos (2) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglones conforme abajo se detallan; por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.643.366,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución HD-2020-1191-GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$2.410.416,00”:

**OFERENTE: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**

**OFERTA BASE Renglón N°01:**

Uno (1) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.

Cargo por única vez..... \$ 56.870,00

Canon Mensual.....\$ 102.850,00

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$ 2.525.270,00

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.

Cargo por única vez..... \$ 4.840,00

Canon Mensual..... \$ 4.719,00

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$ 118.096,00

**Importe Total Adjudicado.....\$ 2.643.366,00**

\* Vigencia de la Contratación: Contratación de un Servicio de Comunicaciones IP, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*doce (12) meses adicionales en las mismas condiciones técnicas y económicas, a criterio de OSEP y por tratarse de una institución de salud el servicio se deberá prestar las 24hs. todos los días del año durante el tiempo de duración del contrato."*

- que oportunamente se confeccionó el contrato respectivo, estableciéndose en su Cláusula 6º una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de Febrero de 2021.  
- a posteriori el Área requirente solicitó la Renovación del Servicio, señalando además que el vencimiento de la contratación operó el día 31/01/2023; no obstante se solicitó ejercer la opción de renovación en forma anticipada (01/01/2023), debido a que se había consumido la Totalidad del Importe oportunamente imputado para la Contratación en el período 2021/2023.

- por Resolución **HD-2023-808-** se dispuso: *"Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1º de la Resolución hd-2020-1626 y su Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de dos (2) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°111/20 y su Contrato respectivo, por un importe Mensual de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$107.569,00) y Un Importe Total anual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.290.828,00):*

**PRESTADOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**

*Contratación del Servicio IP de Comunicaciones para Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:*

*Renglón N° 1: Uno (1) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.*

*Canon Mensual Renovación .....\$ 102.850,00*

*Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....\$ 1.234.200,00*

*Uno (1) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.*

*Canon Mensual Renovación..... \$ 4.719,00*

*Cargo Total Contrato Renovación ( 12 meses) .....\$ 56.628,00*

*Importe Mensual Renovación .....\$ 107.569,00*

*Importe Total Renovación.....\$ 1.290.828,00*

*\* Vigencia de la Contratación: por el término de doce (12) meses a partir del 01 de Enero de 2023".*

Que no obstante lo reseñado ut supra, la Gerencia de TIC'S, área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio que nos ocupa, informa que a la fecha de inicio



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

de esta renovación se mantenían las mismas condiciones técnicas y económicas para su renovación;

- que el 31 de Diciembre de 2022 se les informa, mediante PV-2023-02061816-GDEMZA-OSEP#M SDSYD, “el consumo total imputado en Contrato Celebrado con la empresa adjudicataria y avalado por Resolución HD-2022-1626.

- que por EX-2023-00863946- -GDEM ZA-OSEP#M SDSYD se tramitó la renovación que dando la mismas anulada a pedido de esta gerencia por haberse modificado el objeto del contrato, solicitando realizar un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública, que se tramitó por EX-2023-08569356-OSEP#M SDSYD. A la fecha este expediente se encuentra en GERENCIA DE TIC'S, con proceso de compra N°50801-0171-LPU23 DESIERTO, en su tres instancia de llamados por lo que se realiza un nuevo llamado bajo EX-2024-04593635- -GDEM ZA-OSEP#M SDSYD.

-que por todo lo expresado, y teniendo en cuenta que se dio continuidad a la prestación del servicio satisfaciendo las demandas del usuario, en concepto del Mantenimiento Correctivo del Servicio de Telefonía, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la OSEP, se solicita que por su intermedio se proceda al pago por reconocimiento de Legítimo Abono, de las siguientes Facturas, cuyo valor se condice con el precio corriente en plaza, por un total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis CON 67/100 (\$197.166,67).

- que los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, motivo por el cual solicita se proceda al pago por reconocimiento de las facturas allí señaladas.

- Cabe mencionar que a partir del mes de Marzo de 2023 se deja de pagar el Servicio de Vínculos de datos por entrar en vigencia el Servicio de Contratación por la comunicación de Datos en San Rafael en renglón 7 de la Orden de Suministros 1920/22 por lo que se informa que ese vinculo se paga por Expte. separado.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- que en Ex-2020-03574457-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso N°50801-0111-LPU20 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IP DE COMUNICACIONES PARA SEDE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS” según Resolución HD-2020-1626-GDEMZA-OSEP#MSDS, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP.

-Por expediente EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se solicita se tramite la renovación por un período de doce (12) meses más desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por haber consumido el total de contrato celebrado.

-Se informa que por Resolución HD-2023-808-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se renueva dicha contratación, se notifica formalmente y se envía a la Subdirección de Asuntos Jurídicos para instrumentar la confección de la renovación de dicha contratación.

-En orden 55 del expediente EX-2023-00863946 -GDEMZA-OSEP#MSDSY, la Gerencia de TIC'S, solicita la rescisión de la contratación.

-Se informa que por EX-2023-08569356- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitaron las Licitación Públicas en los procesos números: 50801-0171-LPU23 y 50801-0028-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

LPU24 los cuales resultaron desiertos. Posteriormente se tramita un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Proceso número 50801-0039-LPU24, el cual se encuentra en análisis en Gerencia de TIC'S a orden 02. Se solicitó un nuevo llamado bajo EX-2024-04593635- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto 2024, que en cuanto a la validez de la factura, cumple con los requisitos formales establecidos en Resol.Gral.N°1415/13 AFIP., destacando que para el período que nos ocupa no se cuenta con Norma Legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento de gasto mediante la modalidad de Legítimo Abono.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. manifestando que ha realizado el control de los valores facturados teniendo en cuenta los valores de plaza que avala la Gerencia de TIC'S en orden 2 "Avala que el servicio se cumplió con normalidad en el mes de Mayo de 2024 y Certifica que los precios de abono y consumo variables expresados en la factura son precios corrientes de plaza a la fecha de facturación"; se sugiere emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido por la prestación del servicio del consumo de Trama con destino a la Sede San Rafael durante el Mes de Mayo de 2024 a la Firma Telefonica de Argentina S.A. por un monto de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 (\$197.166,67). El procedimiento se aplica en el marco del Art. 151° de la Ley 8706/14 y Decreto Reglamentario 1000/15. Se aclara que el control del Servicio es potestad de la Gerencia de TIC'S.

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

**Art.151°:** *"Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley..."*

**Art. 151° - Dec .Acuerdo N °1000/15:** *"En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto... ”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

**Art. 40°** - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:  
j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestione la nueva convocatoria.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que en relación al valor del canon mensual facturado, a la fecha, los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, según informe emitido por la Gerencia de TIC's.
- correspondería proceder a su autorización.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen destaca:

*“Que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica, esta Secretaria de Asuntos Jurídicos entiende que el Honorable Directorio podrá -de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica la fecha de inicio de la nueva contratación- disponer el pago a la Firma TELEFONICA ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, por ser esta instancia ajena a los criterios de valoración, evaluación, análisis de la documentación, mérito y conveniencia, y las posibilidades presupuestarias de la Obra Social y por un monto sugerido a pagar Pesos Ciento Noventa y Siete M il Ciento Sesenta y Seis Con 67/100 (\$197.166,67), correspondiente a la prestación del SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, brindando durante el mes de Mayo de 2024, tal como surge del informe de Orden 24 confeccionado por el Departamento Auditoría de la DSA..”*

**Por ello;** y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, en las condiciones técnicas informadas por la Gerencia de TIC's, a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A correspondiente al mes de MAYO de 2024, por un importe Total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$197.166,67):

PRESTADOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

CONTRATACIÓN del SERVICIO de CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos.

FACTURA	FECHA	PERÍODO	CONCEPTO	IMPORTE
3134-00210903	25/04/2024	MAYO 2024	Trama SIP / Servicio	\$ 197.166,67

**TOTAL A PAGAR..... \$197.166,67**

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151ºDecreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 "Carta Orgánica" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-04665574- Telefonica de Argentina S.A. - Pago Mayo 2024-

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **04665574-T-2024**

Asunto: **PAGOS**